



TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 01-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA TAMAYO.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	362,787.00
TOTAL CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA TAMAYO.				362,787.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 08: Reparación Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares

Actividad 0051: REMOZAMIENTO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL JORGE REYES BARRIO ALTO D LAS FLORES TAMAYO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	300,000.00
TOTAL REMOZAMIENTO CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL JORGE REYES BARRIO ALTO D LAS FLORES TAMAYO				300,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				662,787.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				662,787.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	662,787.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				662,787.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				662,787.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				662,787.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Tamayo a los 28 días del mes de Mayo del año 2026.

FIRMADO:

Juana Cristina Mateo
LIC. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL

mevi
MEIVI ESPERANZA SANCHEZ FLIZ
SECRETARIA DEL CONSEJO



MIGUEL R. ALC
MIGUEL R. ALCANTARA SANTAN/
PRESIDENTE DEL
CONSEJO





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 1-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	40	9992	103	RDS	36,000.00
Total				RDS	36,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	40	9992	103	36,000.00
Total Asistencia Social				36,000.00
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				36,000.00
Total General de Gastos				36,000.00

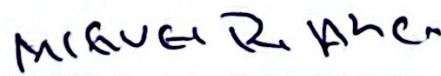
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Tamayo a los 25 días del mes de Marzo del año 2026.

FIRMADO:


LIC. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL


MEIVI ESPERANZA SANCHEZ FLIZ
SECRETARIA DEL CONSEJO




MIGUEL R. ALCANTARA SANTANA
PRESIDENTE DEL
CONSEJO





REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 2-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Segundo trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	3,958,713.45
Total				RD\$	3,958,713.45

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: CONTINUACION ACERAS Y CONTENES EN LA POBLACION

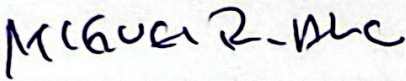
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	3,958,713.45
Total CONTINUACION ACERAS Y CONTENES EN LA POBLACION				3,958,713.45
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				3,958,713.45
Total General de Gastos				3,958,713.45

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Tamayo a los 28 días del mes de Mayo del año 2026.

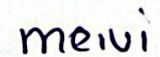
FIRMADO:


LIC. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL




MIGUEL R. ALCANTARA SANTANA
PRESIDENTE DEL
CONSEJO




MEIVI ESPERANZA SANCHEZ FLIZ
SECRETARIA DEL CONSEJO





TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 0052026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0052: CONTINUACION DE BADENES EN LA POBLACION

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	120,000.00
TOTAL CONTINUACION DE BADENES EN LA POBLACION				120,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 14: Reparación Edificaciones Municipales

Actividad 0051: REMOZAMINETO PALACION MUNICIPAL TAMAYO.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	200,000.00
TOTAL REMOZAMINETO PALACION MUNICIPAL TAMAYO.				200,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				320,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				320,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	320,000.00
TOTAL Administración Municipal				320,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				320,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				320,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Tamayo a los 5 días del mes de Junio del año 2026.

FIRMADO:


LIC. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL


MEIVI ESPERANZA SANCHEZ FLIZ
SECRETARIA DEL CONSEJO




MIGUEL R. ALCANTARA SANTAN
PRESIDENTE DEL
CONSEJO



TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 2 Fecha: 31 de Marzo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del 1 Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

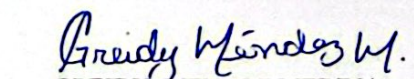
	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	20,500.00
TOTAL				20,500.00

SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

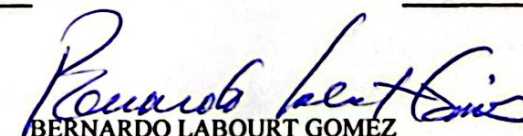
	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.23 Mercado móvil (chimi, hot dog y otros)	30	9996	102	5,300.00
1.1.4.3.32 Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	30	9996	102	6,200.00
1.1.4.3.42 Construcción nichos, fosas y panteones	30	9996	102	9,000.00
TOTAL				20,500.00

FIRMADO:


LIC. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL


GREIDY MENDEZ MEDINA
TESORERO




BERNARDO LABOURT GOMEZ
CONTADOR



TRANSFERENCIA DE INGRESOS

Oficio No.: 3 Fecha: 29 de Mayo del 2026

CONSIDERANDO: Que existen partidas de ingresos que han superado lo estimado para el año 2026 y que así mismo, otras presentan ejecuciones por debajo de lo proyectado para el mismo año.

CONSIDERANDO: Que las entidades municipales tienen la obligación de presentar las ejecuciones presupuestarias de forma equilibrada y que para estos fines deben realizar los ajustes necesarios en el presupuesto.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Tamayo en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Aumentar como al efecto aumenta los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

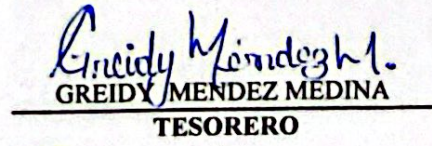
	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.9.1.04 Otros arbitrios diversos	30	9996	102	26,200.00
TOTAL				26,200.00

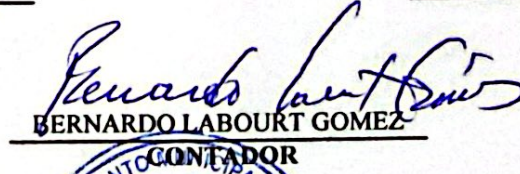
SEGUNDO: Rebajar como al efecto rebaja los montos de las partidas presupuestarias de ingresos, según se detalla a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.1.4.3.32 Espectáculos públicos con o sin boleta de entrada	30	9996	102	26,200.00
TOTAL				26,200.00

FIRMADO:


L.C. JUANA CRISTINA MATEO
ALCALDESA MUNICIPAL


GREIDY MENDEZ MEDINA
TESORERO


BERNARDO LABOURT GOMEZ
CONTADOR

